



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil doce (2012)

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: FABIO CANO UPEGUI Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN Y OTROS.
RADICADO: 2013 – 00467

REFERENCIA: ACEPTA DEPENDIENTE JUDICIAL

Dado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el inciso segundo (2º) del artículo 27 del Decreto-Ley Número 196 de 1971, en cuanto al dependiente judicial, se acepta el nombramiento realizado por el apoderado de la parte demandante a la abogada **DIANA MARCELA CÁRDENAS GÓMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.128.288.021 y T.P de Abogada No. 188.668 como dependiente judicial, en los términos de su nominación.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ
JUEZ**